



VISTO: El Expte. CD N°564/2017“S/Acta Acuerdo Salarial. Gremios- Municipalidad de Añelo”

Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a remitir a este Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo rubricada entre el poder Ejecutivo Municipal y Gremios Municipales.

Que como resultado de las diferentes reuniones mantenidas entre el Poder Ejecutivo Municipal y Gremios en relación al pedido de un incremento salarial previsto para este año, las partes acuerdan la adhesión al acuerdo salarial de la provincia mediante Acta Acuerdo, con fecha 16 de Marzo del 2017.

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto emitió su Despacho N° 002/2017, dictaminando por Unanimidad de sus miembros aprobar dicho incremento, el cual fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: APRUEBESE, el Acta Acuerdo entre Gremios de la Municipalidad de Añelo y Poder Ejecutivo Municipal que como Anexo I forma parte de la presente.

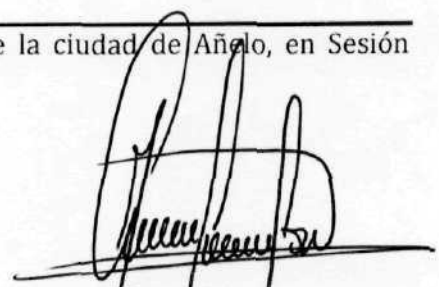
Artículo 2º: Extiéndase el Acta acuerdo salarial a la Planta Política Municipal

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 2, del 23 de Marzo del 2017, consta en **Acta N°187.-**


Rosanna L. Viano
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Añelo, a los 20 días del mes de Marzo del 2017, siendo las 17 hs se reúnen en representación de la Municipalidad de Añelo el Sr Intendente Municipal Don Díaz Darío Andrés y en representación de los empleados Municipales los Delegados de UPCN Sr. Fuentes Ramón y Lic. María Fariel, a fin de acordar la adhesión al acuerdo salarial de provincia. Ante Acta Acuerdo, con fecha 16 de Marzo de 2017.-

No siendo para más, previa lectura íntegra del Acta, se da por terminado el presente acto firmando a pie en vista de conformidad.-

Rosanna L. Viano
Rosanna L. Viano
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén



[Firma]
DARÍO ANDRÉS DÍAZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de Marzo de 2017 se reúnen en representación de PEP el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Mariño Gaido el Sr. Ministro de Economía e Infraestructura, Norberto Bruno y la Sra. Ministra de Educación, Cristina Storioni.

En representación de UPCN los Srs. Luis Querci y Edgardo Oñate.

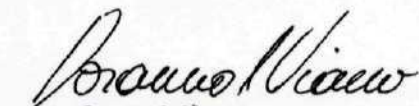
Las partes acuerdan el incremento salarial para el período Marzo 2017 a Marzo 2018; para los trabajadores dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y Contratos Administrativos; consistente en:

- Otorgar una suma extraordinaria, de bolsillo, por única vez, de carácter no remunerativa y no bonificable de pesos seis mil (\$6.000.-) pagaderos de la siguiente forma: La suma de pesos tres mil (\$3.000.-) en el transcurso de la semana del 20 de marzo, y la suma de pesos tres mil (\$3.000.-) durante la segunda quincena del mes de abril; para los trabajadores de los siguientes escalafones: Rentas, Producción, Escalafón General, Trabajo, Obras Públicas, RTN, OPTIC, EPAS, EPEN, Vivienda, Salud, Educación (Ley 2890); siendo extensivo a jubilados, contratos administrativos y subsidio social transitorio del Ministerio de Salud y Desarrollo Social que contrapresten servicios efectivos.
- Actualizar en forma trimestral y de manera automática, a partir del 1° de abril de 2017, los sueldos de los trabajadores indicados en el punto anterior, considerando el índice de precios al consumidor elaborado por la Dirección Provincial de Estadística y Censo de la Provincia del Neuquén (IPC), entre el mes de Diciembre y el mes anterior a la actualización, tomando como base los sueldos del mes de Diciembre de 2016.
- En la primera actualización, que se efectuará a partir del 1° de abril del corriente, se abonará, en forma excepcional, el 50% más sobre el IPC resultante del primer trimestre (Enero/febrero/marzo).

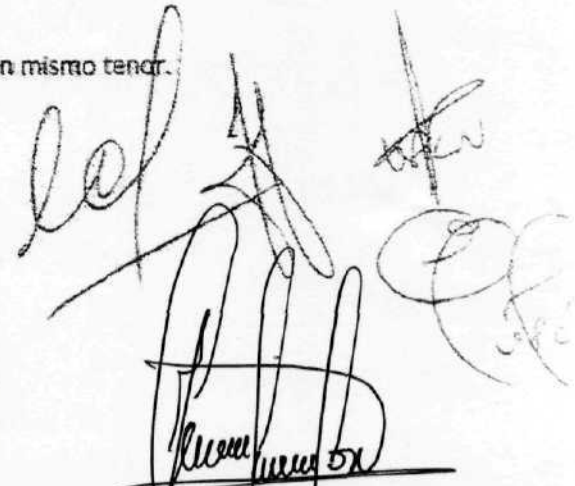
El presente es extensivo a las Comisiones de Fomento y se invita a los Municipios de Tercera Categoría a adherirse al mismo.

Los representantes de UPCN solicitan que sea invitado el ISSN y los Municipios a que lo haga extensivo a sus Trabajadores, como así también a los agentes de Vialidad, la Firma del Decreto del Encuadre Definitivo de la Secretaría de Trabajo con los cambios solicitados por esta Organización Gremial y que se efectuó la Re categorización del nivel 2 al 3 de TODOS los Compañeros Trabajadores bajo CCT de Territorial, sin efectuar la discriminación Sindical que se llevó a cabo en el listado aprobado por la CIAP. Asimismo solicitan inmediata continuidad y finalización de los CCT Sectoriales, como son los casos de Termas y Salud, y que el Gobierno garantice que no se va a modificar ni la Edad Jubilatoria, ni el cálculo para determinar el Haber Pasivo de la totalidad de los Compañeros Trabajadores Estatales Neuquinos.

Siendo las 9 horas se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén



Honorable Concejo Deliberante
Secretaría Parlamentaria
Rosanna L. Viano
Aneio - Neuquén

Rosanna L. Viano

1

1/1

EDGARDO CHAVEZ ORATE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL

En consecuencia requiero que este Municipio se adhiera a las acciones que se vienen realizando en el partido precedente, sin perjuicio de lo que se viene haciendo desde ya su buena fe, para que se cumpla con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.117 (Ley de Bases de los Municipios) y en el artículo 10 de la Ley N° 17.117 (Ley de Bases de los Municipios) y en el artículo 10 de la Ley N° 17.117 (Ley de Bases de los Municipios).

SET 01 EN, 10 de Marzo del 2017.

